

No. 286 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. Guillermo Guillen Ramos, Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Morona Santiago, ha remitido a la Comisión de Defensa Profesional, Regional 3, el proceso sumario administrativo instaurado en contra del Lcdo. **ASAMANT BOLÍVAR WACHAPA MASHIANT**, Docente del Instituto Superior Pedagógico Bilingüe Intercultural Shuar y Achuar "Bomboiza", parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, mediante oficio No. 136-CDP-MS-2011 de fecha 30 de marzo de 2011, por considerar que se trata de un caso que merece destitución del cargo;

QUE el proceso sumario administrativo se inicia por denuncia suscrita por los padres de la Srta. Shakap Sonia Pinchu Ukuncham, alumna del establecimiento, de fecha 2 de febrero de 2011 (fs. 3), por la que se conoce que el Lcdo. **ASAMANT BOLÍVAR WACHAPA MASHIANT**, ha procedido abusar sexualmente de su hija;

QUE de las pruebas aportadas en el expediente según la Comisión de Defensa Profesional, Regional 3, consta el testimonio (fs. 21) del Padre Juan Francisco Flores Hidalgo, quien manifiesta que se ha tomado algunos correctivos con el profesor, como es retirarle la carga horaria para que no tenga contacto con los estudiantes y evitar problemas con los padres de familia. A (fs. 26) consta el oficio suscrito por el Dr. José Nantipia, Rector del ISPBISH-B de fecha 14 de septiembre de 2010, quien da a conocer al Director de Educación Bilingüe de Morona Santiago dos denuncias en contra del docente sumariado quien pese a varias amonestaciones verbales y escritas dadas por las autoridades del plantel y de la Misión Salesiana, no ha hecho caso y continua con sus actitudes de negligencia en el cumplimiento de sus deberes como maestro y falta de respeto a las familias de la comunidad. De la versión rendida por el sumariado se concluye que utiliza su calidad de docente y su estabilidad económica para entablar una supuesta amistad con las alumnas del establecimiento, declara que la alumna Sonia Pinchu es solo amiga y le ayuda económicamente sin interés alguno, pero al mismo tiempo se contradice cuando expresa que en una ocasión le dijo que podían formar un hogar. De la declaración de la Srta. Sonia Pinchu se concluye que el docente con engaños y mentiras abusó de la misma haciéndole creer en falsas promesas, solucionando con dinero la falta cometida;

W
Educamos para tener Patria





QUE de acuerdo a la Comisión de Defensa Profesional, Regional 3, el sumariado infringe las siguientes disposiciones legales: Art. 139 literales b), g), j) y p) del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación, Art. 4 literales a), b) y f) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, Art. 32 numeral 4 de la misma Ley, sancionado con lo establecido en el Art. 33 numeral 5 de la Ley antes invocada en concordancia con lo establecido en el Art. 120 numeral 4 literal c) de su Reglamento, normatividad vigente a la fecha de inicio del sumario administrativo; y por unanimidad la Comisión de Defensa Profesional, Regional 3 resuelve: "**DESTITUIR** del cargo y del Magisterio Nacional al Profesor **ASAMANT BOLÍVAR WACHAPA MASHIANT**, Docente del Instituto Superior Pedagógico Bilingüe Intercultural Shuar y Achuar "Bomboiza", parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago";

QUE mediante escrito de fecha 11 de mayo del 2011, presentado ante la Comisión de Defensa Profesional-Regional 3 con sede en la ciudad de Cuenca, el profesor **ASAMANT BOLÍVAR WACHAPA MASHIANT**, interpone para ante la señora Ministra de Educación, Recurso de Apelación a la sanción de destitución; y que mediante Oficio No. 122-CRDP-2011 de fecha 17 de mayo del 2011, con número de trámite 03264, ingresado al Archivo Central de esta Cartera de Estado y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 18 del mismo mes y año, la doctora Mónica Pedroza Maxi, Secretaria de la Comisión Regional 3 de Defensa Profesional; remite el expediente administrativo que contiene 76 fojas útiles, para la decisión en esta instancia por parte de la Señora Ministra;

QUE de la revisión, análisis del expediente administrativo, se establece: 1.- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial No.298 de 12 de octubre de 2010, en el artículo 14, que dice: "**Son Instituciones del Sistema de Educación Superior.-** b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de arte y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley"; 2.- El Art. 226 de la Constitución de la República dice: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"; 3.- Que la competencia de la señora Ministra está definida en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sin que pueda intervenir en asuntos de competencia de otras entidades públicas; y,

Ude
Educamos para tener Patria

2



EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **INADMITIR** a trámite el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor **ASAMANT BOLÍVAR WACHAPA MASHIANT**, por no ser competente para conocer el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

26 JUL. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



 **CARLOS CISNEROS PAZMIÑO**

ELABORADO POR: JUAN CARLOS PORTILLA BENAVIDES

REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS

18-VII-2011

COPIAS:

- DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL M.E.
- JEFE DE LA DIVISIÓN NACIONAL DE ESCALAFÓN Y REGISTRO PROFESIONAL DEL M.E.
- COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 3
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO
- JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESCALAFÓN Y REGISTRO PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO
- JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MORONA SANTIAGO
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE MORONA SANTIAGO
- PROFESOR ASAMANT BOLÍVAR WACHAPA MASHIANT
- DR. NELSON CABEZAS DÁVILA-CASILLERO JUDICIAL No. 5156 P.J.Q.

